

RESOLUCIÓN No. 900 (SEPTIEMBRE 9 DE 2021)

**«Por medio de la cual se solicita la anulación del Certificado de Registro
Presupuestal No. 3004 de julio 15 de 2021»**

El Subdirector de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Encargo No. 844 de agosto 25 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de febrero de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 51 «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEOCLIP MUSICAL**.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 442 de junio 09 de 2021 «*Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEOCLIP MUSICAL*», en la cual se incluyó la relación de los reconocimientos económicos de los jurados de la siguiente forma:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CREACIÓN DE VIDEOCLIP MUSICAL	GERENCIA DE MÚSICA	77	96	OMAR ALEJANDRO PEÑA MORENO	C.C.79.879.938	\$5.446.154
		77	95	MARIA ANGELICA VALENCIA SANCHEZ	C.C.52.395.343	\$5.446.154
		77	90	JAIME ALBERTO QUINTERO ROSALES	C.C.94.506.861	\$5.446.154

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, la experta MARIA ANGELICA VALENCIA SANCHEZ manifestó mediante correo electrónico del 15 de junio de 2021, el cual hace parte del presente acto, la posible existencia de conflicto de intereses para evaluar la propuesta inscrita con el código No. 803-027 de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEOCLIP MUSICAL**.

Que, de acuerdo con lo anterior, y siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, se expidió el acta de alcance de selección de jurados del 16 de junio de 2021, la cual hace parte integral del presente acto, a través de la cual se definió que el experto DAVID EDUARDO CHEBAIR JARAMILLO, fuera designado para evaluar la propuesta inscrita con el código No. 803-027 en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEOCLIP**

RESOLUCIÓN No. 900 (SEPTIEMBRE 9 DE 2021)

«Por medio de la cual se solicita la anulación del Certificado de Registro
Presupuestal No. 3004 de julio 15 de 2021»

MUSICAL.

Que, de acuerdo con lo anterior, el jurado quedó conformado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CREACIÓN DE VIDEOCLIP MUSICAL	GERENCIA DE MÚSICA	77	96	OMAR ALEJANDRO PEÑA MORENO	C.C.79.879.938	\$5.446.154
		76	95	MARIA ANGELICA VALENCIA SANCHEZ	C.C.52.395.343	\$5.375.434
		77	90	JAIME ALBERTO QUINTERO ROSALES	C.C.94.506.861	\$5.446.154
		1	85	DAVID EDUARDO CHEBAIR JARAMILLO	C.C.11.204.038	\$344.000

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes expidió la Resolución No. 520 de junio 22 de 2021 «Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 442 del 09 de junio de 2021», a través de la cual se modificaba la designación inicial de los jurados de la convocatoria.

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, el experto DAVID EDUARDO CHEBAIR JARAMILLO mediante correo electrónico del 28 de junio de 2021, el cual hace parte integral del presente acto, remitió documento escrito a través del cual expuso las razones para no aceptar la designación como jurado *ad hoc* para evaluar la propuesta inscrita con el código No. 803-027 en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEOCLIP MUSICAL**.

Que, habiéndose efectuado la expedición del Certificado de Registro Presupuestal -CRP- No. 3004 del 15 de julio de 2021 a nombre del beneficiario DAVID EDUARDO CHEBAIR JARAMILLO, identificado con C.C.11.204.038, debe solicitarse la anulación del mismo toda vez que el experto no aceptó la designación como jurado *ad hoc* de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEOCLIP MUSICAL**.

Que con ocasión a la renuncia del experto DAVID EDUARDO CHEBAIR JARAMILLO, en la presente convocatoria, no se va a designar jurado suplente en atención a lo expuesto en la nota del subnumeral 7.7.2.4, que hace parte del numeral 7.7.2 compromisos de los jurados, el cual reza lo siguiente: “Nota: En este caso la entidad deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) evaluadores”.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se adelante el procedimiento respectivo para la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3004 de julio 15 de 2021, a nombre de DAVID EDUARDO CHEBAIR JARAMILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.204.038, por el valor de

**RESOLUCIÓN No. 900
(SEPTIEMBRE 9 DE 2021)**

**«Por medio de la cual se solicita la anulación del Certificado de Registro
Presupuestal No. 3004 de julio 15 de 2021»**

\$344.000, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 2°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **SEPTIEMBRE 9 DE 2021**


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabón -Profesional Especializado Encargada de Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias